



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400014526**, registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/145/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: "HISTORIAL DE TRAMITES FIRMADOS POR: EL C. ARMANDO TORRES ORTIZ. EL C. MARIO MIRELES ORTIS. EL C. NASARIO GUSMAN CANDIDO DESDE EL AÑO 2020, A LA FECHA, EN TRAMITES COMO: 1.-LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. 2.- LICENCIAS DE USO DE SUELO. 3.-ALINEAMIENTOS Y NUMEROS OFICIALES 4.-PERMISOS DE DIVISIÓN Y/O FUSIÓN 5.-AVALUOS FISCALES Y COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO TODO ESTO DESGLOSADO POR AÑO YA QUE EXISTE FAVORITISMO PARA ELLOS, Y NEPOTISMO DE LA DIRECTORA DE URBANO CON SU ESPOSO ARMANDO TORRES ENVIA COPIA A ASUNTOS INTERNOS." (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó requerimiento a la Dirección de Gestión integral del Territorio, por ser la área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **DGIT/1276/2026** mismos que se adjuntan al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición a las áreas competentes, las cuales llevaron a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitieron respuesta fundada en los términos de los oficios señalados.



PURÍSIMA

GUANAJUATO

CUARTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

QUINTA. De conformidad con la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Integral del Territorio mediante oficio DGIT/1276/2026, se hace del conocimiento de la persona solicitante que la información requerida no se encuentra concentrada, sistematizada ni compilada en una base de datos, reporte, listado o documento específico que permita su entrega en los términos exactos solicitados, toda vez que los trámites referidos obran de manera individualizada en expedientes físicos y electrónicos generados en el ejercicio de las atribuciones de dicha dependencia.

En ese sentido, para atender la solicitud en los términos planteados sería necesario realizar una revisión exhaustiva, análisis particularizado, clasificación y procesamiento individual de la totalidad de los expedientes administrativos correspondientes al periodo comprendido del año 2020 a la fecha, lo cual implicaría generar un documento nuevo a partir del procesamiento de información dispersa contenida en diversos archivos administrativos.

Al respecto, el derecho de acceso a la información pública garantiza el acceso a la información que obra documentalmente en posesión de los sujetos obligados; sin embargo, no construye a las autoridades a elaborar documentos ad hoc, generar reportes especiales, efectuar análisis específicos ni procesar información para satisfacer el interés particular de las personas solicitantes, cuando dicha información no exista previamente sistematizada en los archivos institucionales, de conformidad con los principios y disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la legislación estatal aplicable.

No obstante lo anterior, y privilegiando los principios de máxima publicidad, transparencia y acceso efectivo a la información pública, se pone a disposición de la persona solicitante el acceso directo para consulta de los expedientes y documentos que obran en los archivos de la Coordinación de Desarrollo Urbano, ubicada en Mariano Talavera número 511-Pte., Colonia Los Manantiales, Purísima del Rincón, Guanajuato, previa cita en día y hora hábil acordada con dicha dependencia, a efecto de que pueda consultar la documentación de su interés.

Asimismo, se hace del conocimiento de la persona solicitante que, una vez identificados los documentos específicos de su interés, podrá solicitar la expedición de copias simples o certificadas y, en su caso, la elaboración de versiones públicas correspondientes, previo pago de derechos cuando resulte aplicable y salvaguardando en todo momento los datos personales e información clasificada conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

SEXTA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia:
<https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400015026, mediante la respuesta emitida por la Dirección de Gestión integral del Territorio.

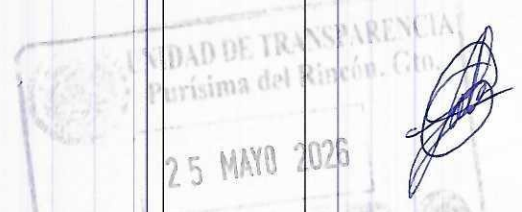
SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
Tel.: (476) 743 55 61, 743 55 61,
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114



OFICIO: DGIT/1276/2026.
ASUNTO: Se da respuesta a similar de folio:
UT/PMA/215/2026
Purísima del Rincón, a 25 de Mayo de 2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/215/2026 (Letras "U", "T", diagonal, "P", "M", "A", diagonal, dos, uno, cinco, diagonal, dos, cero, dos, seis), con fecha de emisión y recepción el día 20 (veinte) de Mayo del año en y que se giró con motivo de la solicitud 110197400014526 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, uno, cuatro, cinco, dos, seis), de fecha 20 (veinte) del mes de Mayo y del año en curso; en el cual el ciudadano manifiesta lo que a continuación cito a la letra: **"HISTORIAL DE TRAMITES (sic) FIRMADOS POR:**

1

EL C. ARMANDO TORRES ORTIZ

EL C. MARIO MILERES ORTIS (sic)

EL C. NASARIO (sic) GUSMAN (sic) CANDIDO (sic)

DESDE EL AÑO 2020, A LA FECHA, EN TRAMITES (sic) COMO: 1.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. 2.- LICENCIAS DE USO DE SUELO. 3.- ALINEAMIENTOS Y NUMEROS (sic) OFICIALES. 4.- PERMISOS DE DIVISIÓN Y/O FUSIÓN 5.- AVALUOS FISCALES Y COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO TODO ESTO (Sic) DESGLOSADO POR AÑO YA QUE EXISTE FAVORITISMO PARA ELLOS, Y NEPOTISMO DE LA DIRECTORA DE URBANO CON SU ESPOSO ARMANDO TORRES ENVIA (sic) COPIA A ASUNTOS INTERNOS"

Para efectos de dar respuesta a la solicitud planteada, me permito informarle lo siguiente:

Para lo referente a los Permisos de Construcción, los mismos, al ser una de las Obligaciones Específicas de Transparencia de ésta Unidad Administrativa, pueden ser consultados, en su versión pública, a través de la Plataforma



Nacional de
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Transparencia:

Por lo que respecta al resto de la información solicitada, y atendiendo al Criterio de interpretación 3/17, que señala que ***No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, y al Artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra menciona: “De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada”***. Así como a la extensión de la misma, y al hecho de que, de sustraer personal para su análisis para la respuesta estaríamos perjudicando la correcta respuesta a la ciudadanía de los trámites que son nuestra obligación del día a día, **pongo a disposición del solicitante el acervo documental para que realice la consulta correspondiente en él, en la fecha y hora que sea de su mejor interés, en el domicilio donde se encuentran las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Urbano, a saber: Mariano Talavera 511-pte, Col. Los Manantiales.**

2

La información proporcionada corresponde a lo que obra en los archivos de esta Dirección, sin que implique la elaboración de documentos nuevos, interpretaciones adicionales o pronunciamiento sobre la validez jurídica de los actos administrativos.

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes. Su servidora.

ATENTAMENTE
“TRASCIENDE POR SU GENTE”


ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

